

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Asunto	Pago Directo
Acreedor	Moviaval S.A.S.
Garante	Jefferson Chacón Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2020 00895 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte interesada, so pena D.T.

EL 9 de diciembre de 2020 (Doc.05) se ordenó OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) para efectos de que ejecutara la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor MOVIAVAL S.A.S. del vehículo con placas MPW43E dado en garantía por el señor JEFFERSON CHACÓN LONDOÑO, expidiéndose para tal fin el comisorio No. 1198, sin que a la fecha repose en el expediente la prueba de su radicación ante el comisionado.

En razón de ello, se requiere a la parte interesada en este asunto, a fin que allegue constancia de dicho trámite, para lo cual dispondrá del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente solicitud por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e3c4216118d0713bf06bf67ad45d29117acf24c905f244f68e4943b443b000

Documento generado en 03/11/2021 06:04:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**